

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0556

REF.: APRUEBA BASES DE
CONCURSO FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD - FIC 2023.

RANCAGUA, 14 JUN. 2023

VISTOS,

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales, de fecha 9 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; Resolución N° 1 de 9 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y las demás normativa aplicable

CONSIDERANDO,

Que, mediante el Acuerdo N° 6.977 del Consejo Regional, se aprobó el Programa 02 de Inversión Regional, que aprueba recursos para el Fondo de Innovación para la Competitividad.

Que, en la Resolución Afecta N° 23 de 2023 de la Dirección de Presupuestos, se considera un monto sin distribuir del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Que, la División de Fomento e Industria elaboró las Bases del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE**, las Bases del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES CONCURSO

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC) AÑO 2023 GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Innovación para la Competitividad es un instrumento de financiamiento con que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, con cargo a la glosa Glosa 7.2 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público, N° 21.516, año 2023, la que señala que estos recursos se destinarán a promover la investigación y desarrollo; la innovación, tanto la empresarial, la social y la pública; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad; el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador. El concurso se realiza mediante un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos, donde las presentes bases establecen los procesos, criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en la asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

Las siguientes bases cumplen la normativa nacional asociada a la orientación y uso de los recursos del fondo, en el marco del artículo 68 bis del DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (incluyendo las complementaciones que señala la ley 21.396 del 18.12.21) y, además, resguarda la coherencia con los lineamientos nacionales en materia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (en adelante "CTCI")

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS

Las iniciativas que financie el presente concurso deberán responder a los programas y/o proyectos y/o acciones identificadas en el siguiente cuadro, que corresponden a aquellos definidos en la Estrategia Regional de Innovación 2019-2027 para los sectores productivos priorizados, esto es, servicios a la minería, alimentos (incluye fruticultura, horticultura, vitivinicultura, agroindustria), turismo, construcción, servicios avanzados de apoyo de prestación de servicios para los sectores tradicionales de la región, energías Renovables no convencionales, metalmecánica, empresas de servicios en los ámbitos de la tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante "TIC") y, en biotecnología; asimismo, se valorarán aquellos proyectos que incorporen en su formulación el enfoque de género.

De acuerdo con los procesos de cambio que la sociedad ha experimentado en los últimos 3 años y, dada la temporalidad de la Estrategia Regional de Innovación vigente, se debe tener una nueva perspectiva para evaluar y analizar lo que ocurre actualmente en el territorio

Por dichos argumentos, los estudios, programas y proyectos que se pretendan financiar, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad 2023, podrán también orientar sus acciones considerando las dimensiones de la "Estrategia

Regional de Desarrollo ERD 2011-2020”, misma a la cual se le extendió su vigencia hasta la entrada en vigor de una nueva ERD, en conformidad al Acuerdo N°6.884. del año 2022, del Consejo Regional.

En virtud de lo anterior, se pueden postular al presente concurso, proyectos o iniciativas distintas a las detalladas en el siguiente cuadro, sin perjuicio de que aquello debe estar debidamente justificado y, además, tener pertinencia regional, en materia de CTCI

Las presentes bases indican criterios de admisibilidad y evaluación, mismos que serán aplicados para todas las iniciativas postuladas, tanto para las que siguen la ERI como para las que incorporan lineamientos estratégicos de la ERD.

ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN		
EJES	PROGRAMAS	PROYECTOS Y/O ACCIONES
Eje 1. Cambio Climático y Sustentabilidad Ambiental	1.1. La Promoción de la Economía Circular.	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnificación del riego pequeños productores utilizando ERNC • I+D+i para nuevos revestimientos para canales de distribución de agua. • Agricultura de precisión para certificado orgánico. • I+D+i para apoyo al reciclaje y la valorización de los desechos y subproductos de las actividades productivas regionales: minería, agropecuario, construcción y turismo. • I+D+i para la gestión y manejo de los recursos hídricos; mejora de la calidad del agua; optimización y reutilización del agua de riego y su tecnificación. • La promoción y el apoyo para la utilización de ERNC y mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos y en la prestación de servicios (turismo). • I+D+i para favorecer la seguridad, trazabilidad e inocuidad alimentaria relacionadas con el uso del agua o la valorización de subproductos agrícolas.
	1.2 Diversificación y adaptación de los cultivos al cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de nuevas variedades mejoradas y adaptadas tanto a los efectos del cambio climático, como a los requerimientos del mercado. • Introducción de nuevos cultivos y nuevas variedades (especies) adaptados a las nuevas condiciones climatológicas e instrumentar

EJES	PROGRAMAS	PROYECTOS Y/O ACCIONES
		<p>programas de cultivos adaptados a las condiciones locales (secano, regadío)</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión integrada de plagas o Manejo Ecológico de Plagas (MEP)
	2.1 Desarrollo de nuevos productos y servicios por parte de pequeños productores y pequeñas empresas	<ul style="list-style-type: none"> Nuevos productos gourmet Horticultura 4º y 5º gama Diferenciación productos: sellos origen, certificaciones
Eje 2. Competitividad	2.2 Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0.	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos Innovadores para responder a los desafíos de las grandes y medianas empresas y los servicios públicos de la Región de O'Higgins. La incorporación de tecnologías 4.0 por parte de pequeños productores y pequeñas empresas, para la adquisición de ventajas competitivas. Emprendimiento innovador, que aproveche las oportunidades que se abren en la extensión de las tecnologías 4.0. Servicios avanzados de apoyo a los sectores económicos de la región: minería, agroindustria, construcción y ERNC, que requieren este tipo de tecnologías y que demandan servicios avanzados
	2.3 Puesta en valor en el mercado de los productos, servicios regionales, patrimonio arquitectónico y físico o natural.	<ul style="list-style-type: none"> Sellos de calidad, sustentables, de origen, etc Certificaciones fitosanitarias, calidad que aseguren la trazabilidad, seguridad e inocuidad alimentarias.
Eje 3. Personas	3.1 Información, Formación y Extensionismo	<ul style="list-style-type: none"> Formación de capital humano avanzado en: <ul style="list-style-type: none"> Eficiencia Hídrica y energética; Cambio climático y sustentabilidad ambiental; tecnologías 4.0; Comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales; Información para: <ul style="list-style-type: none"> Las tecnologías 4.0, que son requeridas por todos los sectores de la Región. Cambio climático y sustentabilidad ambiental La promoción y la comercialización así como las nuevas formas de comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales. Extensionismo que contribuya a la introducción de nuevos manejos en las actividades regionales, derivados de la acción contra el cambio climático o de la introducción de nuevas tecnologías 4.0
	3.2. Inducción para la colaboración, la asociatividad y la innovación abierta	Todas las iniciativas postuladas deben considerar acciones de colaboración entre los actores del sistema regional de innovación e innovación abierta.

DIMENSIONES DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (2011-2020)	
1. DIMENSIÓN ECONÓMICO-PRODUCTIVA	Minería Sector Agroalimentario y Forestal Sector Turismo
2. DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL	Sector Pobreza Sector Educación Sector Trabajo Sector Seguridad Pública Sector Identidad y Cultura Sector Salud Sector Vivienda Sector Capital Humano Sector Deporte y Recreación
3. DIMENSIÓN TERRITORIAL	Sector Recursos Naturales Agua Sector Recursos Naturales Suelo Sector Gestión de Riesgos Sector Centros Poblados Sector Gestión de Residuos Sector Conectividad Sector Ordenamiento Territorial Sector Energía
4. DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE	Componente Aire Componente Biodiversidad Componente Cambio Climático Componente Agua y Experiencia del DRC a Nivel Territorial Componente Suelo
5. DIMENSIÓN POLÍTICO INSTITUCIONAL	Sector Gestión Pública Sector Participación Sector Internacionalización de la Región Sector Capital Social

3. DESTINOS APTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIEN

Las iniciativas que se financien a las Entidades elegibles deberán ceñirse a los destinos aptos que se señalan en la Resolución N°29 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (en adelante "SUBDERE"), de fecha 13 de febrero de 2020, que sustituyó el texto de la Resolución N° 277, del año 2011, del mismo origen, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad (E554/2020).

Además, junto a las presentes bases del concurso FIC 2023, se incorpora "Anexo N°12", el que cuenta con el listado de proyectos FIC en ejecución en la Región de O'Higgins, desglosado en áreas de intervención y su focalización territorial, con el objetivo de sugerir que las nuevas iniciativas puedan ser complementarias a las iniciativas que ya se encuentran en ejecución.

a) Investigación
a 2) Desarrollo experimental
a.3) La investigación y desarrollo
b) La innovación
b.1) Innovación empresarial
b.2) Innovación de base científico-tecnológica
b.3) Innovación Social
b.4) Innovación pública
c) Emprendimiento
d) La difusión y transferencia tecnológica
d.1) Difusión Tecnológica
d.2) Transferencia Tecnológica

e) La formación, inserción y atracción de recursos especializados
f) El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad
g) El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR

La ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, dispuso el financiamiento de los gobiernos regionales a través de la Partida 31. Dicha partida contempla en su Capítulo 01, el Programa Inversión Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuya glosa 7.2 dispone que, con cargo a los recursos que se incluyan en el Subtítulo 33, se podrá financiar transferencias a las Instituciones Elegibles para financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), *“definidas mediante resolución dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visada por la Dirección de Presupuestos, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología”*.

Que, en atención a la facultad entregada en la citada ley corresponde establecer las instituciones elegibles para recibir financiamiento de los Gobiernos Regionales con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, las que en el caso del presente concurso serán las siguientes:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo Innova Chile;
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales;
- Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos de I+D, los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creado en el marco de la convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, los Centros Científicos y tecnológicos de Excelencia Programa PIA, y los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros del Programa

- Iniciativa Científica Milenio; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma);
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones;
 - Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
 - Fundación para la Innovación Agraria;
 - Servicio de Cooperación Técnica;
 - Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC);
 - Dirección General de Promoción de Exportaciones;
 - Instituciones de Investigaciones Agropecuarias;
 - Servicio Nacional de Geología y Minería;
 - Instituto Antártico Chileno;
 - Instituto Nacional de Hidráulica;
 - Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
 - Comisión Chilena de Energía Nuclear;
 - Instituto Geográfico Militar;
 - Instituto de Salud Pública de Chile;
 - Instituto Nacional de Normalización;
 - Servicio Aero fotogramétrico de la Fuerza Aérea;
 - Centro de Información de Recursos Naturales
 - Instituto Forestal
 - Instituto de Fomento Pesquero
 - Las instituciones de educación superior referidas en los literales a),b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y
 - Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

El Gobierno Regional, se reserva la facultad de abstenerse de firmar convenios con aquellas instituciones que presenten proyectos en los cuales, entre su equipo de trabajo, se contemplen personas naturales que estén actualmente ejecutando proyectos y que mantengan algunas de las situaciones descritas a continuación:

- a) Rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el FIC.
- b) Situaciones administrativas o judiciales pendientes de resolver con el Gobierno Regional de O'Higgins.
- c) Informes técnicos del FIC observados y/o atrasados.

Además, las entidades postulantes, deberán considerar los siguientes puntos como requerimiento:

- Tener domicilio, de al menos alguna de sus sedes u oficinas, en la Región de O'Higgins.
- El coordinador del proyecto deberá tener domicilio o residencia particular en la Región de O'Higgins, lo que deberá ser acreditado al momento que se presente la postulación (Certificado de Residencia).

Para dar cumplimiento al requisito recién tener domicilio, de al menos una de sus sedes u oficinas, en la Región de O'Higgins, se permite que las instituciones postulantes puedan presentar un convenio de colaboración con alguna institución de derecho privado, en el que se establezca que la entidad elegible podrá contar con un espacio exclusivo para el desarrollo del proyecto (Fundación, Asociación Gremial, Corporación, entre otros). Este convenio debe ser presentado como documento adjunto en etapa de postulación.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), es parte del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

7. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

El Gobierno Regional realizará una jornada pública y abierta en donde se presentarán las bases del concurso FIC 2023. La modalidad, fecha, lugar y hora será publicado en la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins www.goreohiggins.cl/

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación con el concurso, deberán formularse a través del correo electrónico concursofic2023@goreohiggins.cl durante los primeros 15 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins www.goreohiggins.cl/

Todas las consultas y/o aclaraciones serán contestadas a través de la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins. Se deja establecido que todas las consultas y/o aclaraciones normarán en conjunto con las presentes, las bases del concurso.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas deberán ser presentadas digitalmente a través del sitio web del Gobierno Regional de O'Higgins en el vínculo www.goreohiggins.cl/ El plazo para la presentación de las propuestas será de 60 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases (Formulario digital correspondiente al Anexo 1 de las presentes bases).

Las iniciativas deberán ser elaboradas en base al formato establecido para este efecto disponible en la plataforma de postulación.

Al momento de realizar la postulación se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta declaración de responsabilidad, utilizando el formato señalado como "Anexo 2" de las presentes bases.
- Cartas compromiso beneficiarios, utilizando el formato señalado en el "Anexo 4" de las presentes bases, los que deberán corresponder a los siguientes tipos dependiendo del destino seleccionado, conforme a tabla que sigue a continuación:

Destino	Tipo de beneficiarios obligatorios
a) Investigación	
a 1) Desarrollo experimental	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales
a 2) La investigación y desarrollo	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales
b) La innovación	
b 1) Innovación empresarial	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales
b 2) Innovación de base científico-tecnológica	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales
b 3) Innovación Social	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales, Servicios públicos, municipalidades
b 4) Innovación pública	Servicios públicos, municipalidades
c) Emprendimiento	Emprendedores, empresas, Asociaciones
d) La difusión y transferencia tecnológica	
d 1) Difusión Tecnológica	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales
d 2) Transferencia Tecnológica	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales
e) La formación, inserción y atracción de recursos especializados	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales
f) El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales, Servicios públicos, municipalidades
g) El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación	Empresas, agricultores, cooperativas, asociaciones gremiales y/o empresariales, Servicios públicos, municipalidades

- Cartas compromiso aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, utilizando el formato señalado en el "Anexo 3" que se adjunta a las bases.
- Certificado de compromiso de la Entidad que se hará cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención, utilizando el formato señalado en el "Anexo 5" que se adjunta a las bases.
- Declaración Simple Duplicidad, utilizando el formato señalado en el "Anexo 6" que se adjunta a las bases.
- Presentación de los formularios entregados por el Gobierno Regional para la postulación de las iniciativas (anexos del 7, 8, 9, 10 y 11) de las presentes bases.
- Adicionalmente, las Instituciones Privadas deberán presentar Copia simple de certificado de vigencia de la personería jurídica, cuya fecha de emisión no podrá superar los 90 días previos a la fecha de cierre del concurso.
- En el caso de los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, deben adjuntar el Certificado de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones.
- Se debe evaluar hasta el anexo número 11 en la admisibilidad.

Es importante considerar que la documentación adjunta en la postulación, su información y contenido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante del proyecto y debe cumplir con lo exigido en las presentes bases. No obstante, esta será sometida al proceso de admisibilidad, donde se verificará que el contenido corresponda a lo solicitado. De no cumplirse esta condición la iniciativa se considerará inadmisibile.

9. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, el que será realizada por los profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de O'Higgins. En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada, se considerará que no cumplen con los requisitos contenidos en las presentes bases y por lo tanto se declararán inadmisibles.

En este proceso se revisará que las iniciativas cumplan con las siguientes exigencias:

- Documentación: Cuenta con toda la documentación requerida y establecida en las bases de postulación, según corresponda al tipo de entidad postulante, en base a lo estipulado en número 8 de las presentes bases.
- El anexo 1, corresponderá al formulario de postulación online que dispondrá el Gobierno Regional en su página de servicio. No es necesario enviar este documento impreso para la postulación.
- Formatos y contenido: Respeta los formularios entregados por el Gobierno Regional para la postulación de las iniciativas (anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de las presentes bases). En este punto, se consideran también las disposiciones respecto del presupuesto FIC, detalladas en el número 18 de las presentes bases. En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada, se considerarán que no cumplen y por lo tanto serán declarados como inadmisibles.
- La iniciativa es pertinente con los sectores productivos, programas y/o proyectos definidos en el número 2 de las presentes bases. Se entenderá por pertinente aquellos proyectos en los cuales, a lo menos un objetivo específico o un producto, se vincule al programa y/o proyecto seleccionado.
- Es pertinente con los destinos definidos en el número 3 de las presentes bases.

Las iniciativas consideradas admisibles, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins www.goreohiggins.cl dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de postulación.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas declaradas admisibles, serán evaluadas por una Comisión Mixta, que estará integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal del GORE, que gestionan dichas materias en su respectiva institución y por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos.

Quienes integren esta Comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función, para ello, y conforme a los principios establecidos en la Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés, cada integrante deberá firmar una Declaración Jurada Simple donde de fe que no le afecta ningún conflicto de interés con las instituciones cuyas iniciativas hayan sido declaradas admisibles. Dicho documento deberá suscribirse al momento de constituir la comisión.

Si la Comisión Técnica lo considera necesario, podrá solicitar modificaciones a la iniciativa postulada (presupuestarias, actividades, productos, medios de verificación, entre otros). Las modificaciones solicitadas deberán ser incorporadas en la propuesta final.

La Comisión Técnica de Evaluación, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del concurso para las entidades elegibles, **categorizará como NO RECOMENDABLE aquellas iniciativas que no logren la calificación mínima.**

10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de cada iniciativa se realizará sobre la base del puntaje indicado en la Tabla 1 y conforme a los criterios que se detallan a continuación de ella:

Tabla 1: Descripción puntajes para calificar los criterios de evaluación.

Puntaje	Descripción
5 (Excelente)	La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio que se trate. Las deficiencias son menores.
4 (Bueno)	La propuesta aborda el criterio correctamente, a pesar de que se pueden realizar ciertas mejoras.
3 (Razonable)	Mientras que la propuesta en términos generales aborda el criterio, existen deficiencias importantes que habría que corregir.
2 (Débil)	Existen serias debilidades inherentes en relación con el criterio de que se trate.
1 (Muy débil)	El criterio es abordado de manera superficial e insatisfactoria.
0 (No Relevante)	La propuesta no tiene en cuenta el criterio examinado o no puede ser juzgado debido a que la información es incompleta o inexistente.

Excelencia científico-técnica.

Los objetivos del proyecto están claramente definidos. Los productos, resultados o efectos inmediatos generados por el proyecto están explicitados y son medibles. Los productos de cada etapa están detallados y aportan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Los objetivos del proyecto representan un avance significativo respecto a la situación del estado del arte.

Impactos esperados.

El proyecto es ambicioso en términos de mejora competitiva o de solución de problemas de tipo económico y social. Se tratan convenientemente los aspectos relativos a la innovación, explotación o difusión para asegurar el uso óptimo de los resultados.

Pertinencia

Los objetivos del proyecto recogen las necesidades del Diagnóstico Territorial ejecutado por la Entidad. El proyecto presenta alguna data de información (o línea base) la cual haya sido ocupada para diseñar la propuesta a ejecutar en el territorio definido. Se cuenta con algún trabajo previo en el territorio (ya sean estudios, intervenciones u otras acciones) que hayan tenido alguna colaboración con los beneficiarios del proyecto.

Sostenibilidad

Corresponde al periodo durante el cual persisten los cambios, una vez terminado el financiamiento.

Los resultados deben tener una propuesta de crecimiento del proyecto: Largo (más de 5 años; Mediano (entre 1 y 5 años) y Corto (menor a 1 año)

Calidad y Paridad de Género del equipo

Los integrantes del equipo ejecutor constituyen colectivamente un grupo de alta calidad. La capacidad y experiencia de los integrantes son coherentes con los objetivos del proyecto. Los integrantes se encuentran capacitados para desarrollar las tareas que les han sido encomendadas en el proyecto. Hay una buena complementariedad entre los miembros del equipo. Todas las tareas previstas se encuentran cubiertas. No hay duplicidad de funciones. La entidad y los integrantes tienen trabajos previos en la región en las materias que aborda el proyecto. La conformación y distribución del equipo ejecutor cumplen con una propuesta de Paridad de Género.

Calidad de la gestión.

La estructura organizativa está correctamente conformada de acuerdo con la complejidad y riesgo del proyecto. Existe un plan de contingencias establecido. Se contemplan todos los aspectos de gestión, ya sea, de control financiero y de costos. El tiempo programado de ejecución es coherente con el tipo de actividades comprometidas.

Alianzas con terceros

La iniciativa presenta actividades colaborativas con los actores del sistema regional de innovación (Universidades, Centros de I+D, Empresas, Servicios Públicos, Municipalidades, Asociaciones empresariales o gremiales, Cooperativas, Agricultores, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros), que estén desarrollando acciones en las temáticas que aborda el proyecto. Para ello se deberá presentar Anexo 7.

Estructura de financiamiento.

El proyecto optimiza los recursos necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto. Los recursos se integran de forma coherente en el proyecto y sus objetivos. La financiación global del proyecto es adecuada. Tiene aportes pecuniarios de los beneficiarios del proyecto.

Mérito Innovador del Proyecto.

Se evaluará la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta, dentro del país o región.

10.2. CUADRO DE PONDERACIONES POR CRITERIOS

CRITERIOS	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS
Mérito Innovador del Proyecto	20%
Impactos esperados	15%
Pertinencia	15%
Sostenibilidad	15%
Estructura de financiamiento	10%
Calidad y Paridad de Género del equipo	10%
Excelencia científico-técnica	5%
Calidad de la gestión	5%
Alianzas con terceros	5%
TOTAL	100%

10.3. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS ADMISIBLES

La Comisión Técnica evaluará las iniciativas admisibles, en base a los criterios planteados, asignando a cada uno un puntaje de evaluación entre 0 y 5 puntos. La calificación mínima que deberá tener cada iniciativa para ser "Aprobada" por la Comisión es de 3,5. Por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a la descrita, quedarán en calidad de "Recomendables" o en su defecto quedarán en condición de "No Recomendable".

La nota final se compone por la evaluación de cada integrante del Comité Técnico de acuerdo con la Tabla de Criterios con sus respectivas ponderaciones y la evaluación de la presentación oral de cada iniciativa.

La nota final se compone de la siguiente forma:

- Evaluación Técnica Tabla de Criterios: 85%
- Evaluación de la Presentación Oral: 15%

La instancia de Presentación Oral durará como máximo 10 minutos por iniciativa. Así las cosas, la comisión tendrá como objetivo aclarar eventuales dudas acerca del proyecto.

Cada integrante de la Comisión calificará con una nota, lo que en conjunto permitirá obtener un promedio de calificaciones. Las notas y un resumen de las observaciones quedarán consignadas en un Acta, la que deberá ser firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión.

11. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión, esta presentará una cartera de proyectos que quedarán en calidad de "Recomendables". Posteriormente, dicha cartera será entregada a la Máxima Autoridad Regional, quien priorizará las iniciativas. Esto se sustenta en la aprobación de Marcos e Ítems presupuestarios de inversión Regional en acuerdo por el Consejo Regional de O'Higgins (Acuerdo N°7.124-28/12/2022).



12. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez que concluya la tramitación del acto administrativo que resuelve el concurso FIC 2023, la información será publicado en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins, a saber, www.goreohiggins.cl.

13. FIRMA DE CONVENIOS

Por cada iniciativa aprobada se firmará un Convenio de Transferencia de Capital entre la Entidad Elegible y el Gobierno Regional de O'Higgins, el que deberá ser suscrito por Gobernador Regional y el representante legal de la Entidad.

Para ello deberán proporcionar la siguiente documentación en un plazo máximo de 10 días, la cual se considera indispensable para la firma de los convenios correspondientes:

- Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad postulante.
- Copia simple de la Cédula de Identidad del representante legal o mandatario.
- Copia simple del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y del que lo faculta para firmar.

De no presentar dicha documentación, se entiende que la entidad se desiste de firmar el convenio, dejando sin efecto la ejecución del proyecto postulado y aprobado.

14. GARANTIAS

El oferente privado adjudicado, debe ingresar al Gobierno Regional en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la resolución del Gore que aprueba el convenio, dos garantías. Las garantías solicitadas se especifican a continuación:

- Garantía "por el fiel cumplimiento" del convenio.

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, vale vista o póliza de seguro. El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, de ejecución inmediata y pagadera a la vista, por un monto ascendente al 10% del valor total del convenio, a la orden del Gobierno Regional de O'Higgins. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto.

El plazo de vigencia de esta garantía de "fiel cumplimiento" será aquel determinado desde la total tramitación del convenio respectivo, aumentado en un periodo de 140 días corridos adicionales, considerando el plazo total de ejecución del proyecto como referencia para dicha contabilización. En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

La glosa sugerida para la boleta es: "Garantía por el fiel cumplimiento del proyecto 'NOMBRE CORTO DEL PROYECTO' CODIGO BIP N°xxxxx" (El código del proyecto será proporcionado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional).

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar otra iniciativa, teniendo en consideración la lista de espera de proyectos en calidad de recomendable que tenga a su disposición la primera autoridad regional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio, el Gobierno Regional de O'Higgins, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

- Garantía de "anticipo solicitado por el correcto uso de los recursos".

Debe presentar una "garantía de anticipo solicitado, por el correcto uso de los recursos" por un valor equivalente al monto total que se transfiere en la primera cuota. Ésta deberá ser emitida con un período de vigencia de 140 días corridos por sobre el plazo de ejecución del proyecto. En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

El Gobierno Regional de O'Higgins podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieren posteriormente.

La glosa sugerida para la boleta es: "Garantía de anticipo por el correcto uso de los recursos del proyecto 'NOMBRE CORTO DEL PROYECTO' CODIGO BIP N°xxxxxx" (El código del proyecto será proporcionado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional).

La solicitud de devolución de las garantías deberá efectuarse formalmente al Gobierno Regional por parte del ejecutor, una vez sea comunicado el Cierre Administrativo y el Cierre Financiero del proyecto para lo cual el ejecutor deberá previamente haber realizado el reintegro en cuenta bancaria del Gobierno Regional de cualquier saldo no utilizado o gasto no autorizado y remitido su comprobante bancario respectivo.

Todos los gastos que origine la mantención del documento de garantía serán de cargo del postulante y/o adjudicatario y será este responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías, en virtud del dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República.

15. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones de seguimiento y monitoreo de las iniciativas se llevarán a cabo por parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

16. REQUISITOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) La entidad elegible se obliga a ejecutar los recursos que transferirá el Gobierno Regional, destinándolos a implementar la iniciativa aprobada.
- b) La entidad elegible deberá rendir mensualmente, utilizando para ello la Plataforma SISREC. El plazo para el envío serán los cinco primeros días hábiles de cada mes.
La entidad receptora quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC, para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, o las que procedan en razón de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la normativa legal pertinente.

Si la entidad receptora incumpliere los plazos programados para la rendición de cuentas establecidos en el primer párrafo de esta cláusula, se aplicarán las sanciones dispuestas en la cláusula tercera letra m).

- c) Deberá, además, entregar trimestralmente un Informe de Seguimiento Técnico, el cual deberá ser ingresado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional a la siguiente dirección: partes@goreohiggins.cl. El plazo de entrega serán los cinco primeros días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada trimestre.
- d) El coordinador de proyecto entregará, dentro de los siguientes sesenta días, contados desde el día siguiente a la fecha de la última actividad comprometida en el proyecto, un Informe Final Técnico y Financiero más un Informe de autoevaluación, ciñéndose al formato e instrucciones que al efecto imparta el Gobierno Regional de O'Higgins.

- e) Los recursos transferidos por el Gobierno Regional deberán ser enterados en la contabilidad del proyecto durante su ejecución. Los que se respaldarán con el Comprobante de Ingreso Contable correspondiente, el cual deberá ser ingresado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la contabilidad de la entidad.

Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins a la Entidad Elegible, sólo se podrán utilizar para financiar los gastos y actividades que contempla la iniciativa, prestando particular atención a la definición de estos, contenida en el proyecto aprobado. Se revisará periódicamente la pertinencia de los gastos y montos considerados para la ejecución de la iniciativa, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este.

El dominio de los bienes inventariables muebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas con o sin fines de lucro, desde el momento en que estos bienes sean asignados por la máxima autoridad regional a dichas entidades. Asimismo, la aludida transferencia quedará sujeta a la condición resolutoria de que las entidades administradoras destinen esos bienes a servicios de utilidad pública en el territorio regional, en función de los lineamientos descritos en las bases e instrumentos integrantes del procedimiento administrativo asociado a la celebración de este acto bilateral. Las instituciones deberán acreditar la mencionada destinación de los bienes a través de la exhibición de convenios celebrados con otras entidades de la región que desarrollen actividades que se condigan con el Fondo de Innovación para la Competitividad o mediante otros medios de acreditación que propongan, previa autorización el Gobernador Regional. De cumplirse la condición resolutoria, los bienes muebles inventariables se reintegrarán al patrimonio del Gobierno Regional, mediante resolución fundada de la máxima Autoridad Regional. A su vez, el Gobierno Regional deberá entregar los bienes en comodato o transferir su dominio a otras entidades públicas o privadas, ajustándose a los procedimientos descritos en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Constitución Política de la República y otras leyes aplicables.

Lo anterior se formalizará mediante resolución de la máxima Autoridad Regional, en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha de recepción del acta con el detalle de los bienes adquiridos.

Tratándose de bienes inventariables, muebles o inmuebles cuya transferencia se disponga a instituciones privadas sin fines de lucro, ella estará sujeta a la condición de destinar el bien a la atención del respectivo servicio de utilidad pública. En caso de no cumplirse con dicha condición o disolverse la entidad, y mediante resolución fundada de la máxima Autoridad Regional, tales bienes revertirán al dominio del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien deberá transferirlos a otra entidad pública o privada. La entidad privada beneficiada estará afecta a la prohibición de gravar y enajenar dicho bien, el que, además, será inembargable.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante decreto fundado, expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se establece que determinados bienes se podrán mantener en el patrimonio del Gobierno Regional, a petición de éste, cuya solicitud deberá formularse dentro del término de noventa días a que se refiere el segundo párrafo de este punto.

- f) La Entidad Elegible deberá tener una cuenta separada para manejar los recursos financieros de la iniciativa, en la cual, depositará los aportes del Gobierno Regional de O'Higgins, los recursos propios y de las otras instituciones participantes comprometidas, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de la iniciativa, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. En el caso que la Entidad Elegible ejecute 2 ó más iniciativas, no se exigirá una cuenta por cada una de ellas, bastará con una. No obstante, cada iniciativa deberá contar con su respectivo centro de costos.
- g) La Entidad Elegible deberá asumir el mayor costo que pudiere tener la iniciativa respecto de lo programado.
- h) La Entidad Elegible deberá hacer entrega oportuna del aporte pecuniario y de los recursos de terceros comprometidos, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la Entidad. Antes del término del proyecto deberán remitir al Gobierno Regional, los comprobantes de ingresos de los aportes pecuniarios a la cuenta corriente de la iniciativa.
- i) La Entidad Elegible deberá dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido, no se podrá aumentar la dotación de personal, ni modificar las funciones establecidas en el resumen del equipo técnico, salvo excepciones fundadas.
- j) La Entidad Elegible deberá obtener los resultados de la iniciativa en el plazo estipulado en el proyecto. Sólo se autorizará la ampliación de plazo de hasta 12 meses, previa solicitud de la entidad al Gobierno Regional, la cual será evaluada y autorizada, sólo en casos justificados.
- k) La Entidad Elegible tendrá la obligación de rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital de la iniciativa, de forma que se haga notoria la contribución del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional a la ejecución del proyecto. Para esto, se deben seguir las instrucciones del documento "Lineamientos Comunicacionales – Difusión Proyectos FIC Gobierno Regional de O'Higgins". Será este instructivo el documento normativo que todas las entidades deberán seguir durante todo el proceso de ejecución de la iniciativa.
- l) La propiedad intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de esta, pertenecerá al Gobierno Regional de O'Higgins y a la Entidad Elegible, lo que se administrará de acuerdo a lo estipulado en el "Plan de Propiedad Intelectual" que, en caso de ser necesario, será solicitado al ejecutor por el Gobierno Regional, quien podrá, a su vez, modificar dicho plan.

Se deja expresa constancia que el Gobierno Regional de O'Higgins podrá publicar los informes que reciba con el acuerdo de la Entidad Elegible e instituciones participantes.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca entre ambas partes y en todo caso, no podrá atender contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por la iniciativa.

El trabajo de Propiedad Intelectual que se plantea en estas Bases está bajo la sujeción de la normativa nacional respectiva en la materia.

- m) La Entidad Elegible deberá entregar al Gobierno Regional, y a otros evaluadores que éste acredite, las máximas facilidades para tomar conocimiento directo de los trabajos de la iniciativa. Se prestará atención especial a aspectos tales como:
- Evidencia de la ejecución de la iniciativa y su coherencia con el proyecto aprobado.
 - Documentación de la ejecución financiera y contabilidad de la iniciativa.
 - Coherencia entre las actividades ejecutadas y los gastos declarados, entre otros.

Podrá efectuarse un máximo de 3 ajustes en el presupuesto, los que requerirán una detallada fundamentación sujeta a variables como motivación del ajuste, reprogramación de plazos o redistribución de los gastos, dependiendo de la naturaleza específica de los aspectos sujetos a modificación., en base al mérito de los antecedentes presentados, así como la pertinencia de la modificación respecto al contenido de las bases. La comunicación de la decisión del jefe de servicio se ejecutará mediante oficio dirigido al oferente adjudicado.

El seguimiento y control de la ejecución de la iniciativa, se realizará mediante el análisis y evaluación de los informes de seguimiento técnico, rendiciones financieras, supervisiones en terreno, y otras actividades conducentes.

Como resultado de la función de seguimiento y control, el Gobierno Regional se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto por las siguientes razones:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Desarrollo insatisfactorio de la iniciativa, lo que va en estrecha relación con el desarrollo técnico del proyecto (cumplimiento de indicadores, seguimiento de actividades, obtención de resultados esperados, consecución de objetivos).
- Retraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado

Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen subsanadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, se deberá restituir total o parcialmente el saldo no ejecutado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

También, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá suspender el aporte financiero en el caso que se produzcan los siguientes hechos:

- Si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de la Entidad Elegible o del Coordinador Responsable del Proyecto; o si no se desarrolla satisfactoriamente; o si hubiese atraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado, tomando como referencia la última carta Gantt aprobada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

- Atraso en el envío de las rendiciones por un tiempo mayor a 60 días hábiles administrativos, contados del plazo estipulado en la letra b) de la cláusula tercera, del presente convenio.

Las suspensiones que aplique el Gobierno Regional, de acuerdo con la presente cláusula, deberán estar fundamentadas en hechos verificables, los cuales deberán contenerse en un informe que emita la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

El Gobierno Regional, a través de un oficio, dará a conocer a la Entidad Elegible los puntos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de esta o del responsable del proyecto, o si este no se desarrolla satisfactoriamente, o el tiempo de atraso en la ejecución de las actividades, debiendo corregir estas observaciones en los plazos otorgados para tal efecto. Asimismo, el Gobierno Regional solicitará a la Entidad Elegible que aplique las acciones correctivas que considere adecuadas para corregir las deficiencias detectadas, indicando plazo y medios de verificación. La suspensión de la transferencia de los recursos financieros durará hasta que las observaciones sean subsanadas, y en el caso de que los plazos fijados en el oficio no se cumplan, el Gobierno Regional podrá suspender el aporte de recursos financieros de manera definitiva, poniendo término anticipado al proyecto. En tal evento, se deberá restituir el saldo no rendido y la totalidad del monto de los gastos rechazados.

En definitiva, la entidad deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto y de acuerdo con el análisis técnico y financiero de la ejecución del proyecto que realice el Gore.

- n) Las Entidades Elegibles de recursos del programa FIC, tendrán que contar con un sistema de control y gestión financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones. Además, contar con capacidades efectivas o potenciales de investigación y de formación vinculantes a las necesidades de innovación empresarial y regional.
- o) Las Entidades Elegibles deberán realizar actividades de difusión y/o transferencia de la información o la tecnología generada en el proyecto. Por lo mismo, las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto y con ello, se deberá incorporar acciones de difusión del proyecto (tales como publicaciones, artículos de prensa y/o publicidad en diarios, revistas especializadas, radios, portales y/o canales de televisión, entre otros) y los resultados de éste.
- p) En toda actividad de difusión y promoción del proyecto deberá indicarse que es financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, incorporando el logo y el nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional, conforme a las instrucciones que el Gore entregará oportunamente a la Entidad ejecutora. Además, se requerirá previo a la publicación o difusión, la autorización y visto bueno por parte del Gobierno Regional, del material a difundir (folletería, invitaciones, material promocional, etc.) o de difusión (audiovisual, escrita u otro, publicaciones en

medios, etc.). Será obligación indicar "Proyecto financiado a través del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional, enmarcado en la Estrategia Regional de Innovación", de lo contrario, no podrán ser financiados con recursos del FIC. Para esto, se deben seguir las instrucciones del documento "Lineamientos Comunicacionales – Difusión Proyectos FIC Gobierno Regional de O'Higgins". Será este instructivo el documento normativo que todas las entidades deberán seguir durante todo el proceso de ejecución de la iniciativa. Toda publicación debe ser aprobada por el Gobierno Regional y el no cumplimiento de esta indicación podrá ser una causal de rechazo del gasto a rendir.

Al momento de rendir gastos de difusión, los documentos de respaldo deberán ser acompañados por un medio de verificación digital o en papel, de lo que se está rindiendo.

- q) Es de responsabilidad de la entidad adquirir los bienes y servicios a través de procesos transparentes y competitivos, asegurando la eficiencia, calidad y economía en el uso de los recursos aportados por el Gobierno Regional. Asimismo, no podrá realizar adquisiciones ni a personas naturales ni a personas jurídicas en las cuales exista participación del personal perteneciente al equipo de trabajo del proyecto.

Queda establecido que el Gobierno Regional **no asume** en modo alguno la co-ejecución de la iniciativa, siendo la gestión de plena responsabilidad de la Entidad Elegible.

- r) Todas las iniciativas que contengan actividades de transferencia de conocimientos, difusión y/ o transferencia tecnológica deben aplicar mediciones del nivel de aplicación en las actividades productivas de quienes participaron de las actividades.
- s) La entidad ejecutora del proyecto deberá generar una actividad de inicio de los Proyectos con los beneficiarios directos, la que se debe coordinar con el Gobierno Regional. Esta actividad deberá ser realizada durante el primer trimestre de ejecución.
- t) La entidad ejecutora debe programar obligatoriamente dentro de la etapa de ejecución del proyecto, a lo menos 4 actividades de supervisión en terreno con los beneficiarios directos, en la cual debe participar el ejecutivo del Gobierno Regional encargado del seguimiento del proyecto.
- u) Se podrán realizar cambios o ajustes en las actividades estipuladas en el proyecto, siempre que aporten al cumplimiento de los objetivos comprometidos en el proyecto, previa autorización de la División de Fomento e Industria del Gore.
- v) La entidad ejecutora podrá solicitar ajustes en los gastos previa autorización del Gobierno Regional de O'Higgins, las que no podrán exceder a 3 durante toda la ejecución del proyecto y la última deberá realizarse a los menos 30 días de antes de la actividad final. Asimismo, sólo podrán utilizarse los recursos en aquellos gastos en los cuales se solicitaron montos.

17. COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) El Gobierno Regional de O'Higgins se compromete a transferir a la Entidad Elegible, los recursos que le han sido asignados de acuerdo al proyecto presentado y aprobado, en concordancia al desglose de éste.
- b) Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Entidad Elegible y el Gobierno Regional y al avance efectivo de las actividades contempladas en el proyecto.

El aporte de recursos financieros del Gobierno Regional queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto del Gobierno Regional de O'Higgins.
- b) No contar con rebajas presupuestarias por parte del Gobierno Central. En este caso, los plazos de ejecución del proyecto serán modificados, de común acuerdo, entre las partes.

18. OTRAS DISPOSICIONES

Declarado por el Gobierno Regional el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del Coordinador Responsable del Proyecto, en caso de pérdida de relevancia de dicho proyecto; incumplimiento en la implementación de las acciones correctivas dentro de los plazos definidos; convicción que el proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables; resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; estado de notoria insolvencia de la Entidad Elegible; por exigirle el interés público o la seguridad nacional; registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del convenio, con un máximo de seis meses; u otras causas imputables a negligencia de la autoridad responsable de la Entidad Elegible, deberá restituir inmediatamente todo el saldo no gastado y gastos rechazados del aporte entregado, una vez que el Gobierno Regional le comunicare por carta certificada el término anticipado del Proyecto.

Asimismo, tendrá que devolver el equipamiento adquirido destinado al proyecto en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por el Gobierno Regional. Notificada la autoridad responsable de la obligación de restitución del equipamiento o de su valor sustitutivo, según corresponda, procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación. En caso de que la autoridad responsable no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, el Gobierno Regional podrá hacer efectivas las cauciones constituidas con esa finalidad.

Si el término anticipado del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable de la Entidad Elegible en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe, el Gobierno Regional deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total del aporte recibido por la Entidad Elegible.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que el Gobierno Regional señale, reservándose el derecho de entablar las acciones legales, si la restitución no fuere satisfactoria.

Acordada la devolución de los bienes, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho al Gobierno Regional a cobrar a la Entidad Elegible, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

19. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, descritos en las presentes bases y en el Convenio de transferencia de recursos. El Gobierno Regional elaborará una resolución de finiquito, cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de las obligaciones pactadas en el proyecto o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Elegible hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

20. MONTOS SOLICITADOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los montos solicitados con cargo al presupuesto FIC no podrán superar el monto de \$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos), no reajustables.

El proyecto podrá tener una duración máxima de 36 meses, extensible por un periodo no superior a 12 meses, previa autorización del Gobierno Regional.

21. DEFINICIONES DE ITEMS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS

- 21.1. **Gastos de Personal:** corresponde a todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Se excluyen pagos de indemnizaciones y de finiquitos. No podrán exceder de un 25% del monto total solicitado al FIC. Se debe considerar que el gasto por concepto de "pago de contratación personal administrativo" se considera en Ítem 18.4 "Gastos Administrativos" que se regula al 5% del monto total solicitado al FIC.
- 21.2. **Gastos de Inversión:** No podrán exceder de un 60% del monto total solicitado al FIC. Contempla los siguientes subítems:
- Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos:** Corresponde al gasto por concepto de adquisición de insumos de laboratorio, máquinas, equipos, hardware y software. No se considera en este ítem la compra de vehículos.
- Mobiliario:** Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario para espacios de producción, laboratorios y talleres exclusivos para los beneficiarios. No se considera compra de mobiliario para oficina de la Entidad Elegible.

Infraestructura: Corresponde al mejoramiento y/o habilitación de un bien inmueble, que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del proyecto. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados se aceptará solicitar recursos por este concepto, los cuales, en todo caso, no podrán exceder del 10% del monto asignado al ítem “Gastos Inversión”.

21.3. **Gastos de operación:** No podrán exceder de un 10% del monto total solicitado al FIC. Contempla los siguientes subítems:

Servicios de terceros: La entidad receptora podrá realizar gastos por concepto de subcontrato en caso de que sea necesariamente indispensable contratar un servicio específico o profesionales para realizar una actividad determinada, que la entidad ejecutora no pueda cubrir y sea clave para el buen desarrollo de la iniciativa. La justificación de este o los servicios tercerizados, deberá ser presentado al Gobierno Regional para su aprobación antes de la contratación.

Difusión: La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión de los resultados del proyecto. Este subítems no podrá superar el 50% de los recursos solicitados en el ítem “Gastos de Operación”. Se incluyen las actividades de difusión de los resultados obtenidos del proyecto tales como: organización de seminarios, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia de resultados.

Además, en aquellos proyectos cuyo objetivo es la difusión o transferencia tecnológica, se deberá difundir en la comunidad estudiantil (liceo, colegio, universidad, etc.) según corresponda, los resultados del proyecto.

21.4. **Gastos Administrativos:** Son aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de contratación personal administrativo para estos efectos, según lo señalado en el punto 4 de la Resolución 29 de 2020 de la SUBDERE. No podrán exceder de un 5% del monto total solicitado al FIC.

El GORE evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados al Gore.

22. GASTOS NO AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para la iniciativa.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas de dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.

- **Mantenimiento y reparación de vehículos (cambios de aceite, lubricantes, entre otros)**
- **Permisos de circulación y revisión técnica.**
- **Gastos de licencias médicas, licencias maternales, cargas familiares y finiquitos.**
- **Multas, intereses, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como luz, agua, teléfono, celular, entre otros.**
- **Estacionamientos.**
- **Multas por cambios de pasajes aéreos.**
- **Medicamentos, alcohol, cigarrillos, encendedores, chicles, chocolates, helados, golosinas en general, snacks salados, propinas, servicios higiénicos, compra y carga de tarjeta BIP, copias de llaves, recargas de celulares, entre otros que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.**
- **Cuentas de servicios a nombre de profesionales del proyecto (autopistas, telefonía, etc.).**
- **Facturas a nombre del Gobierno Regional.**
- **Comprobante de venta con tarjeta de crédito.**
- **Gastos por arriendo de vehículos y oficinas o instalaciones de propiedad de las entidades ejecutoras.**
- **Gastos asociados a salidas a terreno o actividades del proyecto, de profesionales o técnicos que no forman parte del equipo de trabajo aprobado del proyecto.**
- **Timbres y tarjetas de presentación personales.**
- **Gastos para los cuales el documento de respaldo se encuentre ilegible.**
- **Gastos asociados a la obtención de cauciones.**

23. PLAZOS DEL CONCURSO

- **Plazo de postulación: 60 días.**
- **Plazo etapa de admisibilidad hasta: 20 días.**
- **Plazo etapa de evaluación hasta: 45 días.**
- **Plazo etapa aprobación de proyectos hasta: 30 días.**

24. INTEGRACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para todos los efectos legales, las disposiciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos asociadas al proyecto se entenderán íntegramente incorporadas a las Bases, por lo que ninguna entidad elegible podrá alegar desconocimiento o desacuerdo con tal contenido.

**FORMULARIO DEL PROYECTO
ENTIDADES ELEGIBLES
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**FIC 2023
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO (Máximo 150 caracteres).

Transferencia ...

1.2. NOMBRE DE LA ENTIDAD POSTULANTE

--

1.3. DIRECCIÓN DE SEDE U OFICINA DE LA ENTIDAD EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS

--

1.4. COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO

(Es quien está a cargo de la administración y será el responsable de la calidad de ejecución y del fiel cumplimiento de los compromisos contraídos en él.)

Nombre Completo:		
Cargo en la institución:		
Número de Teléfono:	Número de Celular:	e-mail:
Dirección Particular en la Región de O'Higgins:		

1.5 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre Completo:		
Nombre del Cargo:		
Número de Teléfono:	Número de Celular:	e-mail:
Dirección:		

Sector Productivo al cual se vincula la iniciativa:

Servicios a la Minería	
Alimentos	
Turismo	
Construcción	
Servicios avanzados de apoyo	
Energías Renovables no convencionales	
Metalmecánica	
Empresas de servicios en los ámbitos de las TIC y la Biotecnología	
Otro (defina):	

PROGRAMAS	PROYECTOS Y/O ACCIONES
1.1. La Promoción de la Economía Circular.	Tecnificación del riego pequeños productores utilizando ERNC.
	I+D+i para nuevos revestimientos para canales de distribución de agua.
	Agricultura de precisión para certificado orgánico.
	I+D+i para apoyo al reciclaje y la valorización de los de desechos y subproductos de las actividades productivas regionales: minería, agropecuario, construcción y turismo.
	I+D+i para la: gestión y manejo de los recursos hídricos; mejora de la calidad del agua; optimización y reutilización del agua de riego y su tecnificación.
	La promoción y el apoyo para la utilización de ERNC y mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos y en la prestación de servicios (turismo).
	I+D+i para favorecer la seguridad, trazabilidad e inocuidad alimentaria relacionadas con el uso del agua o la valorización de subproductos agrícolas.
1.2 Diversificación y adaptación de los cultivos al cambio climático	Desarrollo de nuevas variedades mejoradas y adaptadas tanto a los efectos del cambio climático, como a los requerimientos del mercado.
	Introducción de nuevos cultivos y nuevas variedades (especies) adaptados a las nuevas condiciones climatológicas e instrumentar programas de cultivos adaptados a las condiciones locales (secano, regadío)
	Gestión integrada de plagas o Manejo Ecológico de Plagas (MEP)
2.1 Desarrollo de nuevos productos y servicios por parte de pequeños productores y pequeñas empresas	Nuevos productos gourmet
	Horticultura 4º y 5º gama
	Diferenciación productos: sellos origen, certificaciones
	Proyectos Innovadores para responder a los desafíos de las grandes y medianas empresas y los servicios públicos de la Región de O'Higgins.

2.2 Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0.	La incorporación de tecnologías 4.0 por parte de pequeños productores y pequeñas empresas, para la adquisición de ventajas competitivas.	
	Emprendimiento innovador, que aproveche las oportunidades que se abren en la extensión de las tecnologías 4.0.	
	Servicios avanzados de apoyo a los sectores económicos de la región, minería, agroindustria, construcción y ERNC, que requieren este tipo de tecnologías y que demandan servicios avanzados	
2.3 Puesta en valor en el mercado de los productos, servicios regionales, patrimonio arquitectónico y físico o natural.	Sellos de calidad, sustentables, de origen, etc.	
	Certificaciones fitosanitarias, calidad que aseguren la trazabilidad, seguridad e inocuidad alimentarias	
3.1 Información, Formación y Extensionismo	Formación de capital humano avanzado en:	
	Eficiencia Hídrica y energética;	
	Cambio climático y sustentabilidad ambiental; tecnologías 4.0;	
	Comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales;	
	Información para:	
	Las tecnologías 4.0, que son requeridas por todos los sectores de la Región.	
	Cambio climático y sustentabilidad ambiental.	
	La promoción y la comercialización así como las nuevas formas de comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales.	
Extensionismo: que contribuya a la introducción de nuevos manejos en las actividades regionales, derivados de la acción contra el cambio climático o de la introducción de nuevas tecnologías 4.0.		
4. Otro	Nuevo Proyecto/Acción "Se podrán identificar nuevos "Proyecto/Acción" en el marco del segundo párrafo de título 2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS.	

2.2 DESTINO DEL PROYECTO (Marque con una "x" el que corresponda)

Solo se podrá marcar un destino. Indicar el que tenga mayor relevancia con la iniciativa propuesta

a) Investigación	
a.1) Desarrollo experimental	
a.2) La investigación y desarrollo	
b) La innovación	
b.1) Innovación empresarial	
b.2) Innovación de base científico-tecnológica	
b.3) Innovación Social	
b.4) Innovación pública	
c) Emprendimiento	
d) La difusión y transferencia tecnológica	
d.1) Difusión Tecnológica	
d.2) Transferencia Tecnológica	
e) La formación, inserción y atracción de recursos especializados	

f) El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad	
g) El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación	

2.3 DURACIÓN Y SEDE DE LA INICIATIVA

DURACIÓN TOTAL (en meses):	
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA: (Comuna y localidad de la Región de O'Higgins donde se ejecutarán las actividades)	

2.4 PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO. (Remitirse a lo estipulado en las bases).

Gastos	MONTO SOLICITADO AL FIC (M\$)	APORTE PECUNIARIO (M\$)	APORTE NO PECUNIARIO (M\$)	MONTO TOTAL PROYECTO (M\$)
GASTOS DE PERSONAL (Máximo 25% TOTAL FIC) (Detallar)	M\$	M\$	M\$	M\$
GASTOS DE INVERSIÓN (Máximo 60% total FIC)				
Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos				
Mobiliario				
Infraestructura (máximo 10% del subítem GASTOS DE INVERSIÓN)				
GASTOS DE OPERACIÓN (Máximo 10% total FIC)				
Servicios de Terceros	M\$	M\$	M\$	M\$
Difusión (máximo 50% del subítem GASTOS DE OPERACIÓN)	M\$	M\$	M\$	M\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS (Máximo 5% TOTAL FIC) (detallar)	M\$	M\$	M\$	M\$
TOTALES PROYECTO	M\$	M\$	M\$	M\$

3. **DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO** Ejecutar el módulo de ANEXO 8. La entidad debe entregar un resumen ejecutivo de la actividad de Focus Group en la cual presente los resultados del o los talleres realizados con los beneficiarios directos.
4. **ESTADO DEL ARTE** (Indicar que existe en Chile y en el extranjero relacionado con la innovación propuesta, incluyendo información cualitativa y cuantitativa, citando las fuentes utilizadas (máximo 2 páginas))

5. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLOGICA.**

5.1 **Problema identificado u oportunidad que se desea abordar.**

5.2 **Mérito innovador de la iniciativa** (deberá indicar la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta, dentro del país o región)

5.3 **Identificación de los impactos esperados del proyecto**

Debe estar en coherencia con las brechas y grupo de beneficiarios a ser atendidos o intervenidos

5.4. Objetivos (General y Específicos)

Objetivo General	
Indicador de Resultado	
Fórmula de cálculo:	
Meta	
Medio de verificación	

Objetivos Específicos	Indicador de resultado de Objetivos Específicos	Meta de Indicador de resultado	Medios de Verificación
Objetivo Especifico 1: Definir cada objetivo específico que permita dar cumplimiento al objetivo general del proyecto.	Se deberá indicar: • Fórmula de cálculo;	Meta a cumplir por el proyecto.	Indicar medios de verificación que reflejen el cumplimiento del objetivo.
Objetivo Especifico 2:			
Objetivo Especifico 3:			
Objetivo Especifico n:			

5.5 Productos e Indicadores

Objetivo específico	Productos	Indicadores	Medio de verificación
(Sólo indicar número).	Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir su objetivo. Deben expresarse como un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc).	Se deberá indicar: • Fórmula de cálculo; • Meta a cumplir por el proyecto	Indicar medios de verificación que reflejen la obtención del resultado.
	Agregue tantas filas como requiera.		
Agregue tantas filas como requiera.			

5.6 Indicadores de evaluación ex-ante

Nombre	Fórmula de Cálculo	Meta
Cobertura	Nº de beneficiarios efectivos/Población potencial	
Entrega de productos	Número de productos entregados/Número total de productos comprometidos en el proyecto	
Número de beneficiarios efectivos	Número total beneficiarios a la fecha / Número total de beneficiarios comprometidos en el proyecto	
	Número total beneficiarias mujeres a la fecha / Número total de beneficiarias mujeres comprometidas en el proyecto	
	Número total beneficiarios hombres a la fecha / Número total de beneficiarios hombres comprometidos en el proyecto	
	Número total de empresas beneficiadas a la fecha / Número total de empresas comprometidas en el proyecto	

Se deberán considerar todos los indicadores anteriormente presentados.

5.7 Beneficiarios Directos(Consistente con los productos del proyecto)

Tipo	Número	Caracterización demográfica y económica de los beneficiarios
Beneficiarios Hombres		
Beneficiarios Mujeres		
Empresas Beneficiadas		

5.8 Metodología a aplicar en el Proyecto (Máximo 2 Páginas)

Nota: Los beneficiarios directos son aquéllos que participarán directamente en el proyecto, y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. A los Beneficiarios Indirectos son, por ejemplo: aquellas personas que viven al interior de la zona de influencia del proyecto o actores del encadenamiento económico que son parte de algún sector productivo común.

5.9 Actividades de difusión y divulgación científica. (Describir los mecanismos a utilizar e indicar las acciones a realizar)

5.10 Mecanismos de transferencia tecnológica, en caso de seleccionar dicho destino (Describir los mecanismos a utilizar e indicar las acciones a realizar. Dependiendo de las características del Beneficiario Directo, se debe justificar la metodología y pertinencia de relacionamiento práctico).

5.11 Modelo de Sustentabilidad

(Describir el modelo propuesto para dar continuidad a la iniciativa, una vez terminada la intervención del proyecto. Se deberá entregar certificado de compromiso de la Entidad que se hará cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención).

5.12 Calendarización de actividades (Insertar Carta Gantt, detallando actividades a realizar)

Carta Gantt - TITULO PROYECTO

Ingrese los productos para el proyecto, asociándolos a los Objetivos propuestos.

Indique las actividades relacionadas y su duración, se generará de manera automática la barra correspondiente en el gráfico de la derecha

Indique el logro de los hitos para cada resultado. Recuerde que no necesariamente todas las actividades conducen al logro de un hito.

Inserte filas en el medio del cuadro, a medida que requiera agregar más actividades.

OBJETIVOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	HITO	INICIO DE LA ACTIVIDAD (indique el mes en que se iniciará la actividad)	DURACION DE LA ACTIVIDAD (meses)	LOGRO DE HITO (indique el mes en el que se logrará el hito respecto de la duración total del proyecto)														
							1	2	3	4	5	6								
Objetivo 1.- xxxxx	Resultado 1	1.- xxxxx		1	5															
			Hito 1 - xxxx	1	6	6														
		2.- xxxxx																		

5.13 Plan de contingencia.
 Incorpore un plan de contingencia, considerando para ello escenarios desfavorables y posibles riesgos en la ejecución del proyecto (1 página).

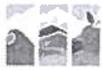
5.14 Función de cada integrante del proyecto y horas de dedicación.

Equipo técnico completo. (Se deberá incorporar a **TODO** el personal que participará en las actividades del proyecto, incluyendo a aquellos profesionales que presten servicios puntuales. Sólo se financiarán las funciones que estén consideradas en este cuadro.)

Función en el Proyecto	Nombre	Género	Título y Grado Académico	Actividad del proyectode la cual estará a cargo	Horas de dedicación mensual al proyecto	Horas de dedicación a otros proyectos	Remuneración mensual bruta (€)

(Adjuntar CV resumido que incluya información personal básica, Formación Académica, experiencia laboral en la región de O'Higgins, una hoja por cada integrante en letra Arial tamaño 11 interlineado simple, sumando estos antecedentes al presente formulario).

⁴ En este ítem, el Gobierno Regional de O'Higgins, velará porque los montos involucrados en gastos en personal sean indispensables para la correcta ejecución del proyecto y se ajusten a precios de mercado para profesiones y/o técnicos en actividades similares. Lo anterior dado que se desprende que la Entidad postulante



cuenta con la capacidad técnica y el recurso humano necesario para llevar adelante el proyecto.

5.15 Bibliografía Referencial (Máximo 1 Página)

6. ANTECEDENTES ADICIONALES

Incorporar adicionalmente antecedentes relevantes de la iniciativa, que sea necesario agregar para su evaluación y análisis. No agregar: CV completo.

ANEXO 2

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración:

(Nombre de la Entidad Elegible), presenta la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto) de la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC 2023), para lo cual se declara lo siguiente:

El o los abajo firmantes (según corresponda), declaramos haber analizado las Bases y Anexos; que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestro proyecto.

Declaramos asimismo que, en caso de aprobación del proyecto, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del convenio que se celebre, fijamos domicilio en la ciudad de Rancagua, Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma Representante Legal

Fecha _____

**FORMATO DE CARTAS COMPROMISO APORTES PECUNIARIOS Y/O NO
PECUNIARIOS**

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS



CARTA COMPROMISO APORTES PECUNIARIOS Y/O NO PECUNIARIOS

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la Entidad Elegible), Rut _____-____, presentada la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto), de la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad 2023, declaro que, nuestra Entidad aportará a esta iniciativa de manera pecuniaria y/o no pecuniaria:

1 Aportes Pecuniarios:

- \$ _____.- (monto en palabras)

2 Aportes No Pecuniarios (Valorizado)

3 Descripción o detalle del aporte y \$ _____.- (monto en palabras)

Firma Representante Legal

Fecha _____

FORMATO DE CARTA COMPROMISO BENEFICIARIOS

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

CARTA COMPROMISO BENEFICIARIOS

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut ____-__, manifiesto mi interés en participar como beneficiario de la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto), presentado por (nombre de la Entidad Elegible) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad 2023, la cual responde a (describir problemática y/o necesidades):.....

Para ello me comprometo a (por ejemplo: participar en actividades, capacitación, etc.):

- 1.
- 2.
- 3.

Firma Representante Legal empresa

Fecha _____

Teléfono de contacto: _____



**FORMATO DE CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST
PROYECTO**

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut __-__-__, manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del (Nombre del proyecto), presentado por la (nombre de la Entidad Elegible) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad 2023.

Firma Representante Legal

Fecha _____



DECLARACIÓN SIMPLE DUPLICIDAD

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

DECLARACIÓN SIMPLE DUPLICIDAD

Yo, (nombre del/a Coordinador del proyecto), Coordinador del Proyecto (título del proyecto), presentado al Concurso FIC año 2023, declaro que la propuesta

NO HA SIDO O ESTÁ SIENDO FINANCIADA POR OTRO FONDO		SÍ HA SIDO O ESTÁ SIENDO FINANCIADA POR OTRO FONDO	
---	--	---	--

Marque con una X la opción que aplique a su postulación

PROYECTO(S) FINANCIADO(S) CON DUPLICIDAD

TITULO PROYECTO	FONDO QUE FINANCIÓ	INDICAR CUAL ES LA DIFERENCIA

En caso de que haya sido o esté siendo financiada por otro fondo, indique qué fondo lo financia(ó) y las diferencias de esta postulación con el(los) proyecto(s) ya financiados.

PROYECTO(S) POSTULADO(S) A OTRO FONDO CON DUPLICIDAD

TITULO PROYECTO	FONDO Y CONCURSO AL QUE POSTULÓ

En caso de existir alguna postulación paralela vigente en otro fondo, indique cual.

Declaro, además, estar en conocimiento de que, si existiera otra postulación vigente, de ser aprobada debo renunciar a alguna de ellas.

(Nombre, RUT y firma)
Coordinador/a del Proyecto

Fecha,



ANEXO 7

FORMATO DE CARTA COMPROMISO ALIANZAS CON TERCEROS

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

CARTA COMPROMISO ALIANZAS CON TERCEROS

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, asociación gremial y/o empresarial, entre otros), Rut - , comprometo mi participación en actividades colaborativas del proyecto (Nombre del proyecto), presentado por (nombre de la Entidad Elegible) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad 2023.

Las actividades en las cuales participaré son las siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.

Firma Representante Legal

ANEXO 8

DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

1. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO

Para el Gobierno Regional de O'Higgins, es importante que cada iniciativa que se presente a los Fondos de Innovación y Competitividad, realicen un Diagnóstico Territorial Participativo en donde los y las beneficiarios directos sean objeto de un taller de información, percepción y capacitación que permita realizar una identificación, priorización y análisis estratégico de potencialidades y problemáticas territoriales relacionadas con cada uno de los recursos que componen el territorio.

En esta línea, para el Gobierno Regional es relevante que toda actividad de investigación e innovación que se realice en el territorio regional tenga una participación activa de los gobiernos locales (municipalidades), por la relevancia de la interacción con la comunidad, fortaleciendo y asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Tal como lo expresa la constitución política *“Los servicios públicos deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollan su labor en el territorio comunal respectivo en conformidad a la ley” (Art. 118, inciso 7).*

En esta etapa de presentación de proyecto, se necesita la participación de un representante de la municipalidad. El representante municipal, se recomienda tenga conocimientos o experticia en su defecto, con la temática u objetivos de la iniciativa.

Además de fortalecer el vínculo entre las autoridades de la región, sumará un rol clave en la etapa de Diagnóstico, dado que cumplirá la actividad de ministro de fe en la ejecución de las actividades grupales que deben desarrollar los presentadores de la iniciativa, que se detallan a continuación:

Para ello, prioritariamente, se debe considerar a lo menos:

- A. Realizar a lo menos 1 Focus Group que integre la participación de a lo menos el 50% de los beneficiarios directos (considerar Notas 1 – 2 - 3).
 - a. El Focus Group debe incorporar 2 temáticas:

Difusión, debe considerar la temática de presentación del proyecto, en donde los beneficiarios directos puedan conocer la iniciativa y los alcances de ella (Difusión y Comunicación).

Diagnóstico Participativo, debe considerar un taller participativo con el grupo de beneficiarios directos, en donde se puedan integrar en el Diagnóstico Territorial la percepción y realidades desde cada uno de los actores del territorio.

- b. El focus debe contar con la participación obligatoria de un representante de la municipalidad. Este cumplirá un rol activo en la validación de la actividad por medio de un Acta Diagnóstico Territorial Participativo, formalizando dichas actividades a través de un ordinario (se adjunta formato de Acta y Ordinario en los anexos 9 y 10)

B. Los resultados de los talleres deben cumplir el siguiente formato de entrega:

- a. Difusión – Diagnóstico Participativo, se debe anexar como medio de verificación los siguientes documentos según corresponda:
 - i. Presentación (Formato Pdf)
 - ii. Material de difusión (Dípticos, Infografías, Resumen, entre otros).
 - iii. Material de taller (Encuestas, Pautas de Evaluación, Diagramas de Flujo, entre otros).
 - iv. Lista de Asistencia (Nombre, Rut, Dirección, Agrupación/Entidad, N° Teléfono y Firma) Formato a entregar
 - v. Medio de verificación “Diagnóstico Territorial Participativo” (Firmada por representante municipal).
 - vi. Sistematización de resultados Diagnóstico Participativo (Formato Pdf).
 - vii. Set de fotografías de la actividad (Formatos PNG).

Nota 1: La definición correspondiente a la participación de beneficiarios directos, debe cumplir con la siguiente clasificación para la asistencia:

- Si los beneficiarios directos son **Empresas**, la asistencia a las actividades debe cumplir con la asistencia a lo menos 1 miembro del Consejo Directivo.
- Si los beneficiarios directos son **Agrupaciones, Corporaciones, Organizaciones**, la asistencia a las actividades debe cumplir con la participación de a lo menos 1 integrante de las Directivas correspondiente.
- Si los beneficiarios directos son **Personas Naturales**, la asistencia a las actividades debe cumplir con el 50% de beneficiarios directos.

Nota 2: El proyecto debe considerar dar una cobertura territorial administrativa de toda el área de estudio, por lo tanto:

En caso de que el proyecto considere un área de estudio conformada por más de una comuna (División Político-Administrativa), se deben replicar la actividad de Focus Group en cada comuna, dejando la alternativa de distribuir proporcionalmente el mínimo de beneficiarios directos que deben participar, en el número de comunas que integren el área de estudio.

Nota 3: Se debe realizar una descripción de la “Población Beneficiaria Indirecta”, dado que la medición de impacto o cobertura es diferente a la categoría de beneficiario directo.

2. ESTRUCTURA DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO

El Diagnóstico que se debe entregar junto con toda la documentación del proyecto, debe incorporar las siguientes dimensiones:

- I. Problemas - Oportunidades de mejora
 - **Problemas:** Describir los problemas o la insatisfacción de una necesidad que tiene el territorio, grupo objetivo o beneficiarios directos.
 - **Oportunidad de Mejora:** Describir cuales son las necesidades de cambio u oportunidad de mejora, en relación a lo que se viene haciendo.

- II. Factores Determinantes – Factores Condicionantes - Factores De Riesgo
 - **Factores Determinantes:** Describir las circunstancias, hechos, acontecimientos o situaciones que han originados los problemas.
 - **Factores Condicionantes:** Describir los hechos, acontecimientos, situaciones o procesos que pueden tener influencia en la evolución de los problemas.
 - **Factores de Riesgo:** Describir cuales son las variables que han influido en el aumento gradual de los problemas.

- III. Pronóstico de La Situación (Proyección - Previsión)
 - **Proyección:** Describir de la tendencia actual hacia el futuro, con las variables estables para la medición.
 - **Previsión:** Plantear un pronóstico de la situación que se espera lograr en caso de aplicar intervenciones.

- IV. Identificación de Recursos - Medios de Acción
 - Determinar los recursos y medios disponibles para atender las necesidades o problemas que tiene el territorio, grupo objetivo o beneficiarios directos.

- V. Prioridades en relación a las Necesidades - Problemas Detectados
 - **Prioridades:** Determinar una escala de importancia de las problemáticas encontradas en el Diagnóstico

ANEXO 9

ACTA DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

ACTA DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO FOCUS GROUP REGIÓN DE O'HIGGINS				
Fecha:	Hora: 12:00 hrs.	Comuna: xxxxxx	Lugar: Municipal	Biblioteca
DIRECCIÓN LUGAR: Camino el Almendro s/n				
NOMBRE REPRESENTANTE MUNICIPAL: xxxxxxxxxxx				
CARGO REPRESENTANTE MUNICIPAL: Director Dirección Desarrollo Comunitario				
RUT REPRESENTANTE MUNICIPAL: xx.xxx.xxx - 0				
DEPARTAMENTO / UNIDAD U OFICINA MUNICIPAL: DIDECO				

NOMBRE PROYECTO O INICIATIVA	O	Nombre de proyecto
ENTIDAD RESPONSABLE DEL FOCUS GROUP		Universidad xxxxxx
NOMBRE RELATOR:		

• RECURSOS DE TRABAJO

NUMERO DE RELADORES	1
NUMERO AYUDANTES O APOYOS AL RELATOR	5
NUMERO DE ASISTENTES ACTIVIDAD	45

• ENTREGA DE CONTENIDOS

CONCEPTOS Y COMUNICACIÓN DE CONTENIDO	SI	NO
El relator explica qué es el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional	x	
El relator realiza una presentación y explica iniciativa o proyecto que se quiere ejecutar en el territorio	x	
El relator entrega un contexto de la actividad y explica con claridad el objetivo del taller de Diagnóstico Territorial Participativo	x	
La actividad contempla material audiovisual de presentación para los asistentes (video o capsulas multimedia rotativa)		x
El relator explica cuál es el rol de los asistentes a la actividad y como aporta la mirada del beneficiario directo al diseño del proyecto o iniciativa.	x	

El relator entrega un espacio de consultas o comentarios a los asistentes		x
---	--	----------

OBSERVACIONES GENERALES - CONCEPTOS Y COMUNICACIÓN DE CONTENIDO

--

• **CIERRE DE TALLER**

ESTRUCTURA DE CIERRE TALLER	SI	NO
El relator entrega un resumen de la actividad realizada	x	
El relator deja un espacio para la reflexión grupal de los asistentes	x	
El relator entrega a los asistentes información de contacto en caso de consultas		x

OBSERVACIONES GENERALES – CIERRE DE TALLER

--

FIRMA REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO 10

CERTIFICADO EJECUCIÓN FOCUS GROUP

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS

**CERTIFICADO
ASISTENCIA FOCUS GROUP
DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2023**

**DE: SR. NOMBRE ALCALDE
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXX
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**PARA: SRA. LEONOR DÍAZ SALAS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA
GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**

En el marco de la postulación al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), el cual es parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), destinado a potenciar el desarrollo económico de la Región, mediante la ejecución de proyectos de investigación que generan conocimiento aplicable a los sectores productivos, aumentando así las oportunidades de desarrollo y calidad de vida de las personas a través de la innovación.

Certifico que la municipalidad de Rancagua, representada por XXXXXXXXX Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de XXXXXX, ha participado en las actividades del *Diagnóstico Territorial Participativo*.

Queda este documento como medio de verificación oficial para ser ocupado para el proceso de postulación a al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), proceso de admisión 2023.

Se despide atentamente,

**NOMBRE ALCALDE
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Región De O'Higgins**

Fecha,



ANEXO 11

CERTIFICADO LISTA DE ASISTENCIA - FOCUS GROUP

ENTIDADES ELEGIBLES

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC 2023

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS	FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2023 CONTROL DE ASISTENCIA FOCUS GROUP	COMUNA
		PAGINAS
		1 de 3

PROYECTO / INICIATIVA:	FECHA:
LUGAR REUNIÓN / DIRECCIÓN REUNIÓN: Centro Cultural de XXXX - Hernán Ciudad # 45	HORA INICIO:
NOMBRE RELATOR:	HORA TÉRMINO:

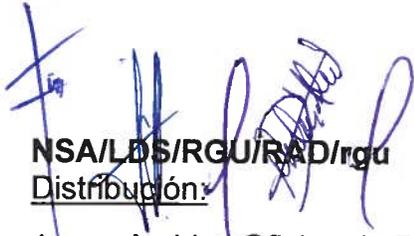
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION - COMUNA	EMPRESA / ORGANIZACION / AGRUPACION / ENTIDAD TERRITORIAL	TELEFONO	FIRMA
1	XXXXXX X XXXXXX	XX XXX XXX-0	XXXXX XXXXX # XX - XXXX	Agrupación de Productos Apícolas de XXXXX	+569 XXXXXXX	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al programa 02, subtítulo 33, "Transferencias de Capital", presupuesto FNDR - provisión Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE




PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins


NSA/LDS/RGUI/RAD/rgu

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes.
2. Archivo División de Fomento e Industria.



